INFONA/DGAF/DA/UOC N° 017/2023

San Lorenzo del Campo Grande, 16 de marzo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E:

Me dirijo a Usted, en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA GUIAS FORESTALES Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD" – I.D. 423630; y a los efectos de justificar la no aplicación de anticipo a ningún tipo de proveedor.

Al respecto, esta UOC manifiesta que no se concederá anticipo a ningún tipo de proveedor, incluyendo MIPYMES; en atención a que conforme al Art. 37° del Decreto N° 2992/19, el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; y considerando que la ejecución del presente contrato se realizará en una sola entrega, es decir que el anticipo del 20% no seria suficiente para el inicio de la ejecución contractual, razón por la cual no se otorgá el anticipo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional